



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLITICO-ELECTORALES
DEL CIUDADANO:**

RI-32/2023

RECURRENTE:

ORGANIZACIÓN CIUDADANA
MOVIMIENTO INDEPENDIENTE

AUTORIDAD RESPONSABLE:

CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:

NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:

GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, a cinco de enero de dos mil veinticuatro.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos en funciones, de este Tribunal de Justicia Electoral, Maestra Karla Giovanna Cuevas Escalante, doy **CUENTA** que con **informe** de cuatro de enero de dos mil veinticuatro, rendido por el Magistrado en funciones German Cano Baltazar en su carácter de ponente, en relación a la vista dictada a la organización ciudadana recurrente para que manifestara lo que a su derecho conviniera en relación al cumplimiento por parte de la responsable, no se recibió promoción alguna, por lo que se consideró tener a la autoridad responsable dando cumplimiento en términos de la sentencia dictada el ocho de septiembre de dos mil veintitrés dentro del expediente en que se actúa. **Conste.**

Visto el informe de cuenta y constancia de dieciocho de septiembre, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracciones IV y XIX, 49 de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, 7, fracción I, 25, 59 y 61 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA:**

PRIMERO: Se tiene al **Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral del Estado de Baja California**, dando cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

SEGUNDO.- Toda vez que no existen más diligencias que realizar, sin mayor trámite remítanse el expediente **RI-32/2023** al **ARCHIVO** como asunto total y legalmente concluido, previas las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma **Maestro Jaime Vargas Flores**, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Maestra Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe. Cúmplase.

